



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Febrero diecisiete de dos mil veintidós.

Radicado: 2017-0332

Asunto : Reconoce Personería y requiere.

Se acepta la solicitud de otorgamiento de poder que antecede de conformidad con el artículo 75 del C.G. del P.

En consecuencia, se reconoce personería al abogado JULIAN DAVID ALAGUNA MONROY, portador de la T.P. 177.416 del C. S. de la J., en los términos del poder a él conferido. (Art. 77 del Código General del Proceso.) Para que represente los intereses de la parte demandada URGENCIAS DEL NORTE DE BELLO S.A.S.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 18 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 18 MES Febrero DE 2022. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO